

EL ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA OIT EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Organización
Internacional
del Trabajo

Carmen Bueno
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina OIT Santiago de Chile

EL TRABAJO DECENTE ES TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

- El objetivo de la OIT es la promoción del **trabajo decente**: un trabajo productivo, que produzca un salario digno, que se desempeñe en condiciones de libertad y seguridad, con un régimen de protección social, y con igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.
- La División LABADMIN/OSH de la OIT promueve, entre otros, la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- **Salud ocupacional (OIT-OMS)**: promoción del máximo estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

ENFOQUE TRADICIONAL DE LA SST

- Históricamente las lesiones por accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales se interpretaron como un precio a pagar por el progreso industrial.
- Acciones de reparación e indemnización de los trabajadores (seguros).
- Acciones normativas, con enfoque en las medidas de protección (personal).
- Acciones de fiscalización y sanción

NECESIDAD DE UN NUEVO ENFOQUE

- Los esfuerzos por abordar los problemas de SST, a nivel internacional o nacional, son frecuentemente dispersos y fragmentados y no poseen el nivel de coherencia necesario para producir un impacto efectivo.
- Existe la necesidad de darle una mayor prioridad a la SST a nivel internacional y nacional y de comprometer a todos los interlocutores sociales en iniciar y sustentar mecanismos para promover el mejoramiento continuo de los sistemas nacionales de SST.

NORMAS INTERNACIONALES OIT SST

- **Convenios:** susceptibles de ser ratificados, y una vez ratificados son vinculantes, crean obligaciones jurídicas:
 - ✓ hacer efectivas las disposiciones del convenio (art. 19 Constitución OIT)
 - ✓ presentar una memoria anual sobre las medidas que se hayan adoptado (art. 22 Constitución)
- **Recomendaciones:** no son susceptibles de ratificación pero establecen directrices no vinculantes que complementan al convenio
- **Protocolos:** complementan a un Convenio, sujetos a ratificación conjunta o separada del Convenio.
- **Repertorios de Recomendaciones Prácticas:** no son susceptibles de ratificación pero establecen directrices prácticas no vinculantes.

NORMAS INTERNACIONALES OIT SST

- **Políticas orientadoras para la acción/Normas marco SST**
- Protección en **sectores específicos de actividad**: construcción, minas, higiene en comercio y oficinas, trabajos portuarios
- Protección contra **riesgos específicos**: radiaciones ionizantes, benceno, asbestos, protección de maquinaria, productos químicos
- **Medidas de protección**: exámenes médicos a trabajadores jóvenes, peso máximo, prevención del cáncer ocupacional, prevención de polución de aire, ruido y vibraciones en el ambiente de trabajo

NORMAS MARCO OIT SOBRE SST

- **Convenio No. 155** y Recomendación no. 164 (1981) sobre la Seguridad y Salud de los Trabajadores
- Convenio no. 161 y Recomendación no. 171 (1985) sobre los Servicios de Salud en el Trabajo
- Protocolo no. 155 (2002) sobre los procedimientos de notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Recomendación no. 194 (2002, revisada 2010) sobre la lista de enfermedades profesionales
- **Convenio no. 187** y Recomendación no. 197 (2006) sobre el Marco Promocional para la seguridad y salud en el trabajo

INICIOS DEL ENFOQUE ESTRATÉGICO OIT

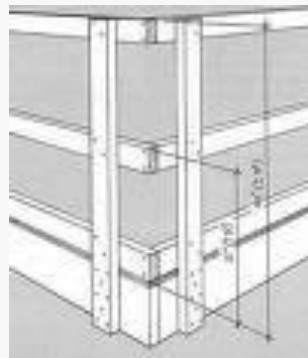
- ✓ Desde 1919-1980: enfoque tradicional, con normas detalladas sobre sectores o riesgos específicos. Acento en la protección
- ✓ Desde 1981-2011: enfoque sistemático, centrado en la gestión del sistema. Acento en la prevención

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN



¿Medidas de prevención?

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN



- ✓ Protección
- ✓ Prevención

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Avanzando hacia una nueva Cultura: Conoce la diferencia entre Protección y Prevención

Pasar de la protección a la prevención de accidentes, enfermedades y riesgos laborales, sin duda le cambiará la cara al país en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo fundamental aquí es cambiar el actual foco que está centrado en proteger a los trabajadores y trabajadoras para pasar a una cultura de la prevención, cuyo fin es combatir los riesgos desde su fuente, lo que nos permitirá tener

lugares de trabajo más seguros y saludables.

Por ejemplo; si un trabajador usa protectores de ruido en sus oídos debido a que una máquina genera mucho ruido, la idea es combatir el ruido desde su fuente, ya sea cubriendo la máquina o bien trasladándola a otro lugar. De esta manera, el trabajador podrá quedar libre de protecciones para asegurar su salud.

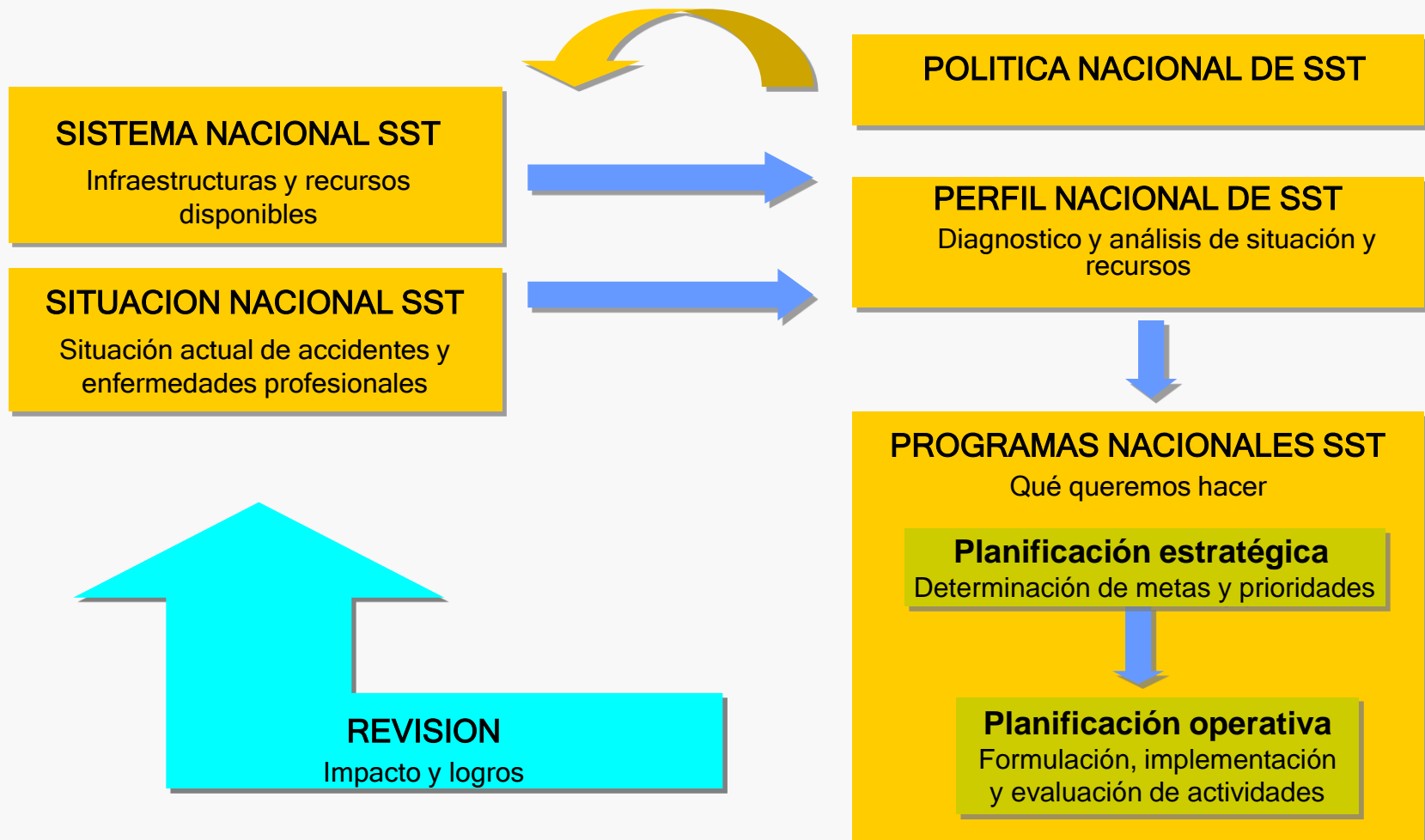
Esto es pasar de la protección a la prevención.



ENFOQUE ESTRATÉGICO OIT. CONCEPTOS

- POLITICA NACIONAL DE SST
- SISTEMA NACIONAL DE SST
- PERFIL NACIONAL DE SST
- PROGRAMA NACIONAL DE SST

RELACIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS



La diferencia entre dónde estamos (situación actual) y donde queremos estar (planificación estratégica) es lo que hacemos (planes de acción).

- *“(...) en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, todo Miembro deberá formular, aplicar y reexaminar periódicamente una política nacional coherente sobre SST.*
- *Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.*

(art. 5 C155, 1981; art. 1 a) C187).

POLÍTICA NACIONAL SST.

DOCUMENTO Y PROCESO

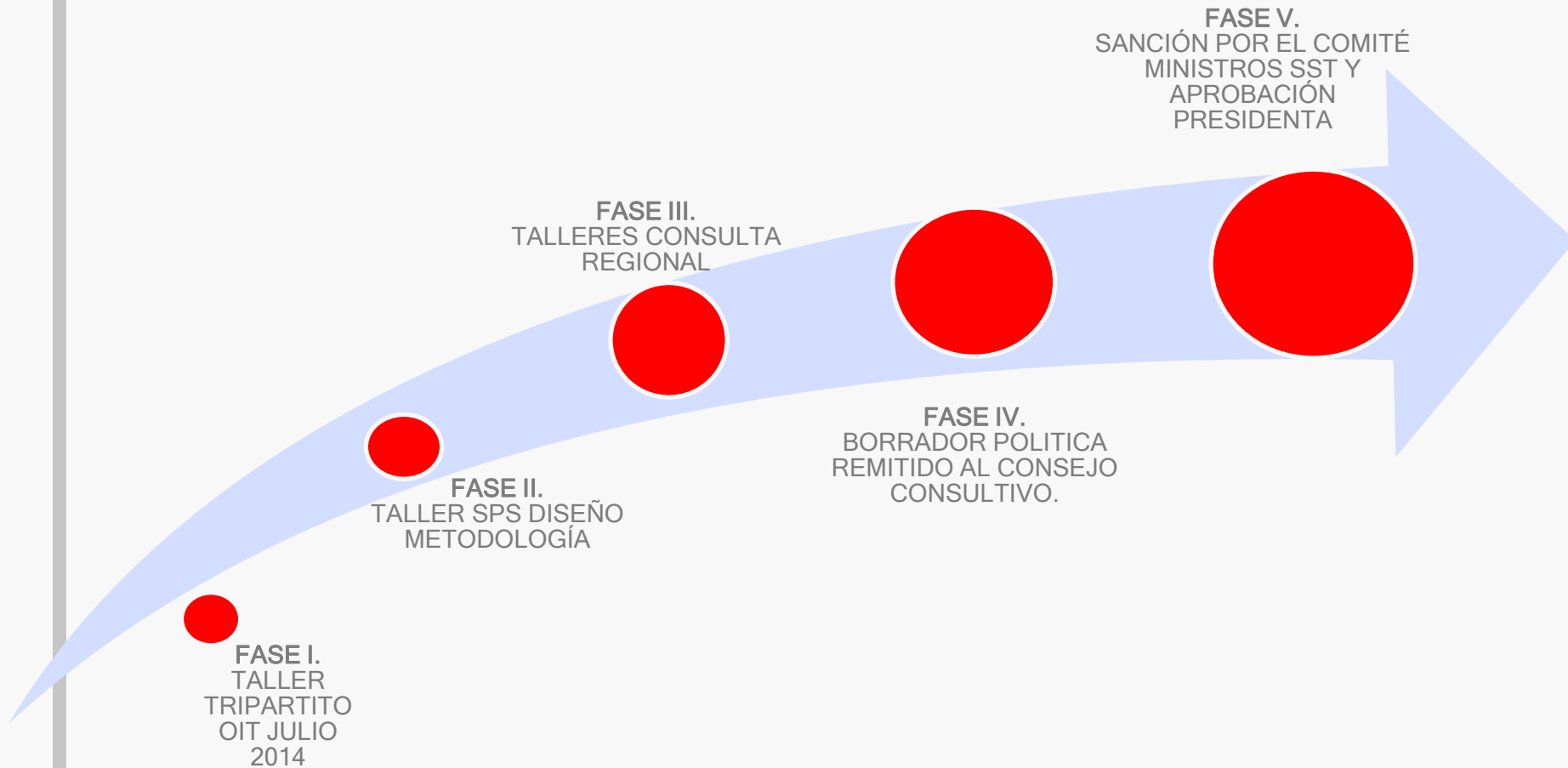
Se requiere de un **documento escrito** que proporcione

- ✓ dirección clara en relación al mandato del gobierno;
- ✓ mayor apertura y transparencia en la forma que el gobierno desarrolla sus funciones:
- ✓ alguna garantía que las autoridades públicas deben rendir cuentas de su trabajo;
- ✓ una base para los planes operacionales.

Al redactar la política se debe **consultar** a los interlocutores sociales para asegurar un acuerdo tripartito a nivel nacional. Una vez redactada (usualmente por una unidad de gobierno), se debería presentar a una **reunión nacional tripartita** para ser debatida, ajustada y adoptada. Otros actores podrán también ser consultados. Una vez adoptada, se le debería dar un **apoyo político** decidido y ser ampliamente **difundida**.

POLÍTICA NACIONAL SST.

PROCESO CHILE



- Compromiso de las autoridades públicas
- Objetivo y propósitos de la política
- Principios orientadores
- Principales áreas de acción
- Trabajadores protegidos por la política
- Tipos de medidas e infraestructura
- Asignación de funciones y responsabilidades de las partes interesadas

CONTENIDO. COMPROMISO DE AUTORIDADES

“El Gobierno se compromete a regular todas las actividades económicas con objeto de gestionar los riesgos para la seguridad y la salud en los lugares de trabajo y a ofrecer medidas que permitan garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los trabajadores y trabajadoras de la nación.”(India)

“Nosotros, los interlocutores sociales -Gobierno, Trabajadores Organizados y Empresas Organizadas- declaramos que juntos en sociedad nos esforzaremos por realizar los siguientes ideales:

- * Un ambiente de trabajo saludable y seguro*
 - * Desarrollo de mejores prácticas en SST*
 - * Eliminación de incidentes y muertes en el trabajo*
- (Sudáfrica)*

POLÍTICA NACIONAL SST.

CONTENIDO. OBJETIVO Y PROPÓSITOS

“La política tiene por objeto fomentar la salud, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo , (...) mediante la eliminación o la reducción de los riesgos en el medio ambiente de trabajo” (Brasil)

“El objetivo de la política es crear un marco general para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el ambiente de trabajo” (Estonia)

“El objetivo de la política es un ambiente laboral seguro y saludable, lo cual fomentaría la retención del empleo, el mejoramiento de la condición económica del Estado y sus emprendimientos, y aumentaría el nivel de bienestar del público en general” (Letonia)“

POLÍTICA NACIONAL SST.

CONTENIDO. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- ✓ Prevención
- ✓ Evaluación de riesgos y control de riesgos en el origen
- ✓ Desarrollo de una cultura nacional de prevención
- ✓ Consulta tripartita a nivel nacional y bipartita a nivel de empresa

*“El punto de partida de la política sobre condiciones de trabajo es la **prevención inicial de los riesgos**, preferiblemente abordando la **fuerza** del problema. Solo si el riesgo no se puede eliminar en la fuente podrá el empleador considerar otras soluciones de prevención, tales como proporcionar a todos los trabajadores los medios para su protección y haciendo obligatorio su uso” (Holanda)*

*“Principios de la Política: **Participación; Universalidad; Integración; Equidad e Igualdad; No discriminación; Trabajo Decente.**” (El Salvador)*

POLÍTICA NACIONAL SST.

CONTENIDO. PRINCIPALES AREAS DE ACCIÓN

El rango de temas cubiertos por la SST:

- Legislación
- Inspección
- Condiciones de trabajo
- Procedimientos de notificación de AT-EP...

POLÍTICA NACIONAL SST.

CONTENIDO. TRABAJADORES CUBIERTOS

Debería abarcar todos los trabajadores sin distinción por:

- ✓ tamaño de la empresa;
- ✓ tipo de empleo (trabajador asalariado o independiente);
- ✓ sector económico (industria, sector público, etc.).

Especial atención a trabajadores en sectores de alto riesgo y trabajadores especialmente vulnerables (economía informal, migrantes y jóvenes).

“Los principios y la declaración de esta política se aplican a todos los lugares de trabajo en el país y a las personas que trabajan en ellos (...)” (El Salvador)

“La legislación en materia de STT debe cubrir los trabajadores y empleadores en todos los sectores de la economía y toda forma de relación de empleo”. (Sudáfrica)

CONTENIDO. TIPOS DE MEDIDAS E INFRAESTRUCTURA

Es responsabilidad de los gobiernos habilitar las infraestructuras apropiadas para la SST. La política debería definir los diferentes tipos de medidas e infraestructuras (normativa, inspección, promoción y apoyo, formación, etc.) que se deberían desarrollar y aplicar.

“El desarrollo de una estructura institucional apropiada para un sistema nacional de SST integrado, incluida una autoridad nacional de SST que formule políticas y fije normas, servicios de inspección (incluyendo servicios especializados en sectores de alto riesgo y tecnológicamente exigentes) e instituciones para la investigación y formación.” (Sudáfrica)

CONTENIDO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Deben definirse las funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas, en particular las de las autoridades públicas; los mecanismos de coordinación y consulta con todas las partes interesadas; y las responsabilidades del empleador, trabajador y de otros titulares de obligaciones (fabricantes, diseñadores...)

Los Gobiernos son responsables de legislar y aplicar normas de seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Los empleadores deben proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables y sistemas de trabajo seguro; los empleados deben trabajar del modo más seguro posible; y los proveedores, diseñadores y fabricantes deben ofrecer productos seguros e información exacta sobre el uso seguro de los materiales y equipamiento". (Australia)

EL PAPEL DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE INTERÉS

EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS

- ✓ el desarrollo de una Política Nacional SST clara y proactiva;
- ✓ el examen y análisis de la situación de SST, en consulta con los interlocutores sociales;
- ✓ la formulación, aplicación y evaluación de un Programa Nacional de SST;
- ✓ la presentación del Programa Nacional de SST con el respaldo de la más alta autoridad nacional;
- ✓ la entrega de recursos suficientes para asegurar que el Sistema Nacional de SST opere eficazmente y para el correcto desarrollo y aplicación del Programa Nacional de SST;
- ✓ asegurar la coordinación y alineación de todas las instituciones del gobierno bajo la Política y el Programa Nacional de SST.

EL PAPEL DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE INTERÉS

EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

- ✓ La consulta y el debate tripartito son necesarios para asegurar la **legitimización de la Política Nacional de SST** y base indispensable para la aplicación del Programa Nacional de SST.
- ✓ La importancia de la constitución y funcionamiento de las instancias tripartitas nacionales de SST.

PERFIL NACIONAL SST. DEFINICIÓN

Un inventario de :

- ✓ De las estructuras, herramientas y recursos disponibles en un país para la gestión de la SST; así como, de:
- ✓ El nivel de desempeño y rendimiento de dichas estructuras y recursos; y
- ✓ Una descripción de la magnitud del problema: las tendencias en términos de accidentes y enfermedades del trabajo en el país

Es un paso decisivo en el proceso de elaboración de un Programa Nacional de SST

PERFIL NACIONAL SST. CONTENIDOS

- Marco legislativo de SST
- Autoridades competentes
- Mecanismos para garantizar el cumplimiento
- Mecanismos de consulta, coordinación y coordinación
- Formación, información y asesoramiento
- Servicios de salud en el trabajo
- Laboratorios de SST
- Seguridad social, regímenes de seguro e indemnización
- Estructuras de educación, formación y sensibilización
- Instituciones técnicas, médicas y científicas especializadas
- Estadísticas de AT-EP
- Políticas y programas de las OOEE y OOTT
- Actividades periódicas o en curso relacionadas con SST
- Datos demográficos, económicos y de salud del país.

PROGRAMA NACIONAL SST. DEFINICIÓN

- *“Es cualquier programa que incluya objetivos que deba alcanzarse en un plazo predeterminado, así como las prioridades y medios de acción destinados a mejorar la SST, y los medios para evaluar los progresos realizados” (Art. 1 c) C187)*
- *“Todo Estado Miembro deberá elaborar, aplicar, controlar y reexaminar periódicamente un Programa Nacional SST, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores (Art. 5.1 C187)*

PROGRAMA NACIONAL SST. DEFINICIÓN

“El Programa Nacional deberá:

- a) promover el desarrollo de una **cultura de prevención** en materia de seguridad y salud;*
- b) contribuir a la protección de los trabajadores mediante la **eliminación o minimización**, tanto como sea razonablemente práctico, de los peligros y riesgos relacionados al trabajo, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, a fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes en el trabajo y promover la seguridad y salud en el lugar de trabajo;*
- c) ser formulada y examinada **sobre la base del análisis de la situación nacional** en materia de SST, incluido el análisis del Sistema Nacional de SST;*
- d) incluir **objetivos, metas e indicadores de progreso**; y*
- e) ser apoyado, donde sea posible, mediante **otros programas nacionales complementarios** y planes que asistan el logro progresivo de un ambiente de trabajo seguro y saludable”.*

PROGRAMA NACIONAL SST. DEFINICIÓN

El Programa Nacional debería:

- ✓ ser preparado a nivel **nacional** e involucrar a todos los ministerios y organismos relacionados con la SST;
- ✓ estar **basado en el Perfil Nacional** de SST y abordar las prioridades y las brechas identificadas;
- ✓ considerar los **instrumentos de la OIT**;
- ✓ hacer el **mejor uso de las estructuras y recursos** existentes;
- ✓ mejorar la **coordinación** entre las partes involucradas
- ✓ estar **en línea con, y contribuir** a la aplicación de la **Política Nacional**;
- ✓ estar respaldado en términos de **presupuesto y asignación de recursos humanos**

PROGRAMA NACIONAL SST. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

PROGRAMAS NACIONALES DE SST

¿Qué queremos/ podemos
hacer?

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Determinación de Objetivos y Prioridades



PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Formulación, implementación
y evaluación de las actividades

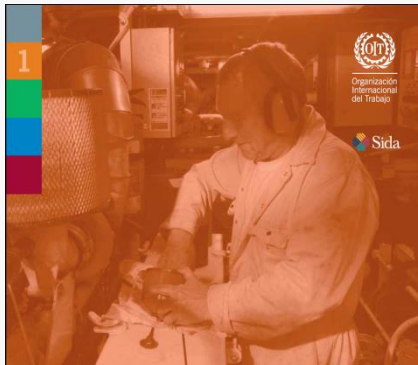
SISTEMA NACIONAL SST. DEFINICIÓN

- Es la infraestructura (el marco legal e institucional) que opera en materia de SST a nivel nacional.
- Todos los recursos disponibles a nivel nacional para efectuar las diversas funciones relacionadas con la SST.

SISTEMA NACIONAL SST. COMPONENTES


- Autoridad(es) competente(s)
- Legislación
- Mecanismos para garantizar el cumplimiento (inspección)
- Servicios de asesoramiento y apoyo en SST
- Órgano consultivo tripartito en el ámbito nacional
- Mecanismos de cooperación bipartita a nivel de la empresa.
- Educación y formación
- Recopilación y análisis de información
- Sistema previsional de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Mecanismos estratégicos para apoyar a las empresas

MATERIAL DE APOYO OIT




OIT – Plan de Formación sobre
**Desarrollo de un Programa Nacional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Módulo 1
El enfoque estratégico de la OIT
en materia de Seguridad y Salud
en el Trabajo




OIT – Plan de Formación sobre
**Desarrollo de un Programa Nacional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Módulo 2
Introducción al Sistema Nacional
de Seguridad y Salud en el Trabajo



OIT – Plan de Formación sobre
**Desarrollo de un Programa Nacional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**

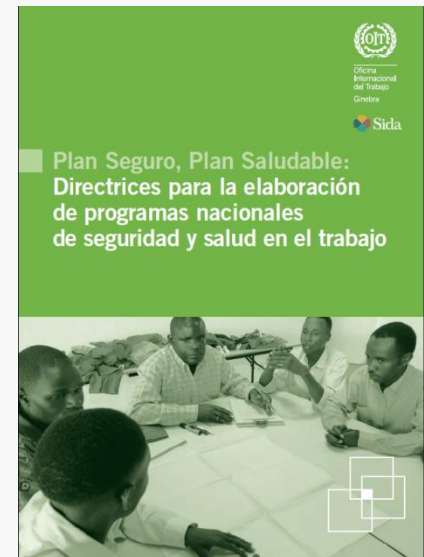
Módulo 3
Perfil Nacional de Seguridad y
Salud en el Trabajo y análisis
de la situación nacional



OIT – Plan de Formación sobre
**Desarrollo de un Programa Nacional
de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Módulo 4
Programas Nacionales de
Seguridad y Salud en el Trabajo

http://www.ilo.org/safework/info/instr/WCMS_234007/lang--en/index.htm



Oficina
Internacional
de Trabajo
Ginebra

Sida

**Plan Seguro, Plan Saludable:
Directrices para la elaboración
de programas nacionales
de seguridad y salud en el trabajo**

AVANCES EN EL ENFOQUE ESTRATÉGICO EN AMÉRICA LATINA

Política Pública de SST
y Plan Nacional de
Desarrollo 2007-2012

Política Nacional de
SSO (junio 2006) y
Plan de Acción
Estratégico

Plan Nacional de Salud
Ocupacional 2008-2012
Plan Nacional de
Condiciones de SST en
proceso de consulta

Política Nacional de
SST (Abril 2013) y
Programa Nac. SST
2014-2017

Política Nacional en
proceso de formulación
y consulta tripartita



Plan Nacional de
Salud en el Trabajo
2012- 2015

Política Nacional de
Segurança e Saúde no
Trabalho (Noviembre
2011) y
Plano Nacional de
Segurança e Saúde no
Trabalho (Abril 2012)

Inicio proceso de
Política Nacional de
SST

Estrategia Argentina
de SST 2011-2015 y
Política Nacional de
SST (Noviembre
2013)

Política Nacional de Segurança e Saúde no Trabalho PNSST

Rinaldo Marinho Costa Lima
Diretor do DSST

Histórico

- 1994 – Ratificação, pelo Brasil, da Convenção nº 155 da OIT, de 1981
- 1997 – Criação do GEISAT – Grupo Executivo Interministerial de Saúde do Trabalhador
- 2004 – Recriação do GEISAT, com atribuição de elaborar a Política Nacional de Segurança e Saúde no Trabalho – PNSST
- 2005 – Consulta pública da primeira versão da PNSST
- 2008 – Instalação da Comissão Tripartite de Segurança e Saúde no Trabalho – CTSST, com o objetivo de formular a PNSST
- 2011 – Aprovação da PNSST, por meio do Decreto Presidencial nº 7.602, de 07/11/2011

Composição da CTSST

BANCADA DO GOVERNO



Ministério do
Trabalho e Emprego

Ministério da
Saúde

Ministério da
Previdência Social



BANCADA DOS TRABALHADORES



BANCADA DOS EMPREGADORES



Metodologia de Elaboração

- Texto base elaborado pelos Ministérios integrantes da representação de governo
- Reuniões presenciais para apresentação e debate sobre o conteúdo
- Prazos para representações de empregadores e trabalhadores efetuarem as consultas necessárias
- Reuniões presenciais para definição do texto final, sempre por consenso

Estrutura

- Objetivos
- Princípios
- Diretrizes
- Responsabilidades
- Gestão

Objetivos

A Política Nacional de Segurança e Saúde no Trabalho - PNSST tem por objetivos a **promoção da saúde e a melhoria da qualidade de vida** do trabalhador e a **prevenção de acidentes e de danos à saúde** advindos, relacionados ao trabalho ou que ocorram no curso dele, por meio da **eliminação ou redução dos riscos nos ambientes de trabalho.**

Princípios

- Universalidade
- Prevenção
- Precedência das ações de promoção, proteção e prevenção sobre as de assistência, reabilitação e reparação
- Diálogo social
- Integralidade

Diretrizes

- Inclusão dos trabalhadores brasileiros no sistema nacional de promoção e proteção da saúde.
- Harmonização da legislação e a articulação das ações de promoção, proteção, prevenção, assistência, reabilitação e reparação da saúde do trabalhador.
- Adoção de medidas especiais para atividades laborais de alto risco.
- Estruturação de rede integrada de informações em saúde do trabalhador.

Diretrizes

- Promoção da implantação de sistemas e programas de gestão da segurança e saúde nos locais de trabalho.
- Reestruturação da formação em saúde do trabalhador e em segurança no trabalho e estímulo à capacitação e à educação continuada de trabalhadores.
- Promoção de agenda integrada de estudos e pesquisas em segurança e saúde no trabalho.

Responsabilidades

- Ministério do Trabalho e Emprego
 - Fundacentro
- Ministério da Saúde
- Ministério da Previdência Social

Gestão

- CTSST:
 - Implementação e revisão
 - Validação e controle social
 - Elaboração do Plano Nacional de SST
 - Divulgação
- Comitê Executivo:
 - Coordenação e supervisão da execução
 - Articulação dos orçamentos dos Ministérios nas áreas de SST, para garantir a execução das ações
 - Campanhas de SST



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Perú

Antecedentes:

- Aprobación de la Ley n° 29783/2012 de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Título II: Política Nacional de SST
 - Capítulo I del Título III: Consejo Nacional de SST (12 miembros)
- Instalación del CONSSAT el 10 de agosto del 2012, mediante RM N° 199-2012

<http://www.mintra.gob.pe>

- Taller OIT CONSSAT Nov. 2012
- Aprobación Política 11 Abril 2013





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Objeto:

La Política Nacional de SST del Perú tiene por objeto **prevenir** los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y **reducir los daños** que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Principios:

- Prevención
- Gestión integral
- Responsabilidad
- Universalización
- Atención integral de la salud
- Participación y diálogo social



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN N° 1: MARCO NORMATIVO

OBJETIVO GENERAL

1.1. Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1. Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura productiva nacional y concordante con los instrumentos internacionales ratificados, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables y a las particularidades de la microempresa y el sector público.

1.2. Promover la ratificación, previa evaluación, de los principales convenios de la OIT relativos a la seguridad y salud en el trabajo y su posterior cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN N° 2: INFORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL

2.1. Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales, centralizado en la autoridad de trabajo.

2.2. Propiciar y difundir la realización de encuestas e investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN N° 3: CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

3. Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional y regional, con la asignación de recursos necesarios y suficientes.

3.2. Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de SST.

3.3. Garantizar la implementación de los servicios de SST.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

OBJETIVO GENERAL

4. Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de SST para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1. Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en SST, a todo nivel de enseñanza, con el objeto de que la población tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.

4.2. Desarrollar acciones de formación en SST dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores, con énfasis en las micro y pequeñas empresas y el sector público.

4.3. Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de SST.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

5. Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1. Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.

5.2. Mejorar la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivo promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como a las prestaciones económicas y sociales.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ejes de acción y objetivos:

EJE DE ACCIÓN N° 6: FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

6. Fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1. Fortalecer las instancias de diálogo social nacional, regional y local en seguridad y salud en el trabajo.

6.2. Asegurar la efectividad de los mecanismos de participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Proceso de formulación y contenidos principales de la Política de Argentina

Dr. Juan Horacio González Gaviola
Superintendente de Riesgos del Trabajo



Antecedentes:

- **Programa de Trabajo Decente por país Argentina 2008-2011** (MTESS, UIA, CGT, OIT). Prioridad 4): Ampliar la Cobertura de la Protección Social: (...) la promoción de la prevención y la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral a través del dialogo social; (...).
- **Año 2011 “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”**.
- **Estrategia Argentina 2011-2015** (MTESS, CGT, CTA, UIA, CAME y CGE-RA). Lineamientos de la Política.
- Aprobación de los **Convenios núm. 155 y 187** de la OIT.
- **Taller OIT Santiago** sobre Políticas y Programas Nacionales junio 2012.
- Aprobación de la **Política Nacional de SST** en noviembre de 2012 por el Comité Consultivo Permanente (CCP) de Riesgos del Trabajo.

Objeto:

La Política Nacional de Salud y Seguridad de los Trabajadores y del Medio Ambiente de Trabajo tiene por objeto **promover la mejora** de las condiciones de trabajo con el fin de **proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica** de los trabajadores, **prevenir los accidentes y los daños** para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, **reduciendo al mínimo**, en la medida en que sea razonable y factible, las **causas de los riesgos inherentes** al medio ambiente de trabajo.

Grandes esferas de acción:

La política nacional comprende las grandes esferas de acción siguientes:

- a) Diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo;
- b) Relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan y supervisan, y adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades de los trabajadores;
- c) Formación, calificaciones y motivación de las personas que intervienen, de una forma u otra, para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene; comunicación y cooperación a nivel nacional, de empresa y de grupo de trabajo;
- d) La protección de los trabajadores y de sus representantes contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas por ellos de acuerdo con la presente política.

Funciones y responsabilidades:

Las funciones y responsabilidades en materia de SST y MAT, de las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores y las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, son definidas en la legislación vigente, con arreglo a los compromisos asumidos en los convenios de la OIT ratificados por la República Argentina.

Perfil diagnóstico:

La situación en materia de SST y MAT deberá ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces de resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar, y evaluar los resultados.

Sistema Nacional:

La política nacional se implementará mediante el dictado de **normas** reglamentarias, el desarrollo de acciones de **formación** para orientar a los empleadores y a los trabajadores con objeto de ayudarles a cumplir con sus obligaciones legales; y el control de la aplicación de la legislación. Este último estará asegurado por un sistema de **inspección** apropiado y suficiente, incluyendo un régimen de sanciones en caso de infracción a la legislación, de manera coordinada con las autoridades administrativas del trabajo en el marco de sus competencias.

Funciones:

La autoridad competente garantizará la realización progresiva de las siguientes funciones:

- a) La determinación de las condiciones que rigen la concepción, la construcción y el acondicionamiento de las empresas, su puesta en explotación, las transformaciones y modificación de sus fines iniciales, así como la seguridad del equipo técnico utilizado en el trabajo y la aplicación de procedimientos definidos por las autoridades competentes;
- a) La determinación de las operaciones y procesos que estarán prohibidos o sujetos a la autorización y control de la autoridad competente, así como la determinación de las sustancias y agentes a los que la exposición en el trabajo estará prohibida o sujeta a la autorización y control de la autoridad competente; tomando en consideración los riesgos para la salud causados por la exposición simultánea a varias sustancias o agentes;
(sigue...)

Funciones:

La autoridad competente garantizará la realización progresiva de las siguientes funciones:

- c) El establecimiento y la aplicación de procedimientos para la declaración de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de los empleadores, de las instituciones aseguradoras u otros organismos o personas directamente interesados, y la elaboración de estadísticas anuales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- d) La realización de encuestas cada vez que un accidente del trabajo, enfermedad profesional o cualquier otro daño para la salud acaecido durante el trabajo o en relación con éste parezca revelar una situación grave;

(sigue...)

Funciones:

La autoridad competente garantizará la realización progresiva de las siguientes funciones:

- e) La publicación anual de informaciones sobre medidas tomadas en aplicación de la política nacional y sobre los accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y otros daños para la salud acaecidos durante el trabajo o en relación a éste;
- f) La introducción o desarrollo de sistemas de investigación de los agentes químicos, físicos o biológicos en lo que respecta a los riesgos que entrañarán para la salud de los trabajadores.

Consulta tripartita:

La puesta en práctica y la revisión periódica de esta política nacional de SST se realizará en consulta con las **organizaciones representativas de trabajadores** y de **empleadores** y con los **restantes organismos estatales** que tengan competencia en las materias abordadas.